



HECHO RELEVANTE

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

A) La Junta General de Accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. celebrada el 26 de mayo de 2010, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009.

Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2009.

2.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

3.- Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.

Aprobar la siguiente Propuesta de Distribución de Beneficios:

El beneficio consolidado asciende a 390.556 Miles de euros

El beneficio a distribuir de la sociedad matriz, junto con el remanente pendiente de aplicar, asciende a 136.245 Miles de euros, que se destinan:

A dividendos:	59.757 Miles de euros
A remanente:	76.488 Miles de euros

El importe destinado a dividendos se considera cifra máxima a distribuir por tal concepto, a razón de un (1) euro íntegros por acción. Teniendo en cuenta que con anterioridad se ha distribuido la cantidad de 30.050 miles de euros en concepto de dividendo a cuenta, a razón de 0,50 euros por acción, el dividendo complementario íntegro será de 0,50 euros por acción para cada una de las acciones en circulación que tengan derecho al cobro de dividendos en la fecha de

su pago. En el supuesto de que en la fecha de distribución del dividendo complementario existieran acciones sin derecho a percibirlo, el importe correspondiente a las mismas será aplicado a remanente.

Se delega en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de pago del dividendo, facultándole para adoptar las medidas necesarias al efecto y, entre ellas, descontar los dividendos pagados a cuenta, señalar la fecha del pago y realizar, en fin, cuanto sea necesario a los fines de este acuerdo.

4.- Nombramiento y reelección de Consejeros.

a) Nombrar Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, a D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego.

b) Reelegir Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a D. Pablo Vallbona Vadell.

c) Reelegir Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a D. Isidro Fernández Barreiro.

d) Reelegir Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín.

e) Reelegir Consejero de la sociedad, por un período de cuatro años, a D. Francisco Verdú Pons.

En cuanto a la categoría que corresponde a los Consejeros que se eligen o reeligen:

- D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego tendrá a consideración de Consejero no ejecutivo-independiente.
- D. Isidro Fernández Barreiro tendrá la consideración de Consejero dominical.
- D. Francisco Verdú Pons tendrá la consideración de Consejero dominical.
- D. Pablo Vallbona Vadell tendrá la consideración de Consejero ejecutivo, y
- D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín tendrá la consideración de Consejero ejecutivo.

5.- Reducción del capital social en 1.430.000 euros, mediante la amortización de 1.430.000 acciones, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales

Reducir el capital social en 1.430.000 Euros, mediante la amortización de 1.430.000 acciones, que representan el 2,35% del capital social actual de la sociedad, incluidas las 435.000 acciones afectas a la ejecución del Plan de retribución de Consejeros ejecutivos y Directivos, dejando sin efecto el acuerdo

de la Junta General de 28 de mayo de 2008 sobre inmovilización de estas acciones. La amortización se efectuará con cargo a la cifra de capital social por el valor nominal de las acciones que se amorticen, y con cargo a beneficios o reservas libres en cuanto al resto, hasta el importe satisfecho por su adquisición.

Las acciones que se amortizarán han sido adquiridas en el mercado sobre la base de las autorizaciones acordadas por las Juntas Generales celebradas el 30 de mayo de 2007, el 28 de mayo de 2008 y el 27 de mayo de 2009, de conformidad y con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar, respecto de la reducción de capital citada, el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción de capital anterior, modificar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma siguiente:

“Artículo Quinto.- El capital social, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones o reducciones que puedan acordarse, se cifra nominalmente en 59.330.000 euros (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS), representado por 59.330.000 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL) acciones de UN euro nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 (UNO) al 59.330.000 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL) ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta y todas ellas de la misma clase.”

6.- Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, y para reducir, en su caso, el capital social.

1.- Autorizar, a los efectos del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto, de acciones de esta Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley en cada momento. La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos, Directivos y empleados, consistentes en entrega de acciones, incluso en concepto de retribución alternativa a la retribución dineraria, o de opciones sobre acciones.

2.- El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

3.- La presente autorización durará cinco años desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la Compañía que pueda mantener en su Balance, con cargo a la cifra de capital social por el valor nominal de las acciones que se amorticen y con cargo a beneficios o reservas libres en cuanto al resto hasta el importe satisfecho por su adquisición, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5.- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Compañía, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

7.- Retribuciones del Consejo

Fijar, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en 820.000 euros, el importe anual máximo de la retribución estatutaria para el conjunto del Consejo de Administración. Este importe será de aplicación en 2010 y en los ejercicios sucesivos, mientras no se modifique por la Junta General. La distribución del importe indicado se realizará, según lo previsto en el artículo 39 de los Estatutos Sociales, por el Consejo de Administración.

8.- Aplicación de un sistema de retribución en acciones

A) Autorizar, dentro de la política retributiva general de Corporación Financiera Alba S.A., un sistema retributivo consistente en un Plan de entrega de acciones de Corporación Financiera Alba S.A. para empleados de la misma, a fin de facilitar su incorporación al accionariado y contribuir a la participación de los mismos en la empresa mediante la entrega de acciones de Corporación Financiera Alba S.A. como parte de su retribución variable anual.

El número de acciones que, como máximo, podrá percibir anualmente cada beneficiario será el correspondiente a dividir el importe de su retribución variable anual, con el límite máximo de doce mil euros (12.000 euros), entre el precio de cierre de la acción de Corporación Financiera Alba, S.A. correspondiente a la sesión bursátil del día anterior la fecha de entrega de las acciones, redondeado por defecto.

La presente autorización durará cinco años desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

B) Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios para la aplicación, ejecución y desarrollo del presente acuerdo, incluyendo la aplicación al Plan de las acciones de autocartera adquiridas en virtud de autorizaciones de la Junta General, y la determinación de los grupos de empleados beneficiarios del Plan.

9.- Traspaso del exceso de la reserva legal, derivado de reducciones del capital social, a reservas voluntarias.

Una vez ejecutada la reducción de capital social acordada en el apartado precedente, traspasar a reservas voluntarias el importe de 286.000 euros a que ascenderá el exceso de la reserva legal constituida por la sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

10.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta

Autorizar al Consejo de Administración tan amplia y plenamente como en Derecho fuere menester, sin limitación de ningún género, para que, interpretando las resoluciones recaídas en esta Junta General de Accionistas, adopte cuantos acuerdos sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores decisiones y/o ejecución de las mismas, todo ello con la mayor amplitud, incluso modificando, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil facultando a tal fin a los Copresidentes D. Carlos y D. Juan March Delgado, al Vicepresidente 1º D. Pablo Vallbona Vadell, al Consejero Delegado D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, y al Consejero Secretario del Consejo D. José Ramón del Caño Palop, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia de los acuerdos recaídos en esta Junta y, en el momento que en cada caso proceda, de conformidad con lo previsto en cada acuerdo, a tenor de las facultades concedidas para su ejecución y desarrollo, proceda a la subsanación de escrituras y a la realización de los actos que estime necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

11.- Aprobación del acta.

Tras la adopción de acuerdos, se suspende momentáneamente la Junta, redactándose por el Secretario este acta que, leída a los asistentes, queda aprobada.

B) El Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., en su reunión celebrada el 26 de mayo de 2010, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Dimisión de Consejero.

Aceptar la dimisión presentada por razones de edad por el Consejero D. Manuel Soto Serrano, a quien el Consejo agradece los importantes servicios prestados a la Compañía.

2.- Ratificación de cargos.

- Ratificar a D. Pablo Vallbona Vadell como Vicepresidente 1º.
- Ratificar a D. Isidro Fernández Barreiro como Vicepresidente 2º.
- Ratificar a D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín como Consejero Delegado, con las facultades correspondientes.

3.- Comité de Auditoría.

En relación con el Comité de Auditoría se ha acordado:

- Nombrar miembro del Comité de Auditoría a D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego.
- Nombrar Presidente del Comité de Auditoría a D. José Manuel Serra Peris.

El Comité de Auditoría estará compuesto por: (i) Presidente: D. José Manuel Serra Peris; (ii) Vocales: D. Isidro Fernández Barreiro y D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego; (iii) Secretario no miembro: D. José Ramón del Caño Palop.

4.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no se han producido cambios, por lo que estará compuesta por: (i) Presidente: D. Carlos March Delgado; (ii) Vocales: D. Francisco Verdú Pons y D. Fernando Casado Juan; (iii) Secretario no miembro: D. José Ramón del Caño Palop.

5.- Sistema de retribución mediante entrega de acciones de la Sociedad.

En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General, el Consejo ha acordado poner en marcha el Plan de entrega de acciones de Corporación Financiera Alba S.A. para sus empleados, con el fin de facilitar su incorporación al accionariado y contribuir a su participación en la empresa.

Las características del Plan, que son iguales para todos los destinatarios del mismo, son las siguientes:

1.- Está dirigido al colectivo de empleados de Corporación Financiera Alba, S.A. que desarrollen funciones directivas o técnicas, con excepción de aquellos empleados que, conjuntamente con sus cónyuges o familiares hasta el segundo grado, tengan una participación, directa o indirecta, superior al 5%. Será condición necesaria para la entrega de las acciones que el empleado beneficiario forme parte de la plantilla de Corporación Financiera Alba, S.A. en el momento de la entrega y se haya adherido al Plan.

2.- El número entero máximo de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. a percibir por cada empleado beneficiario y año, será el correspondiente a dividir 12.000 euros entre el precio de cierre de la acción de Corporación Financiera Alba, S.A. correspondiente a la sesión bursátil del día anterior la fecha de entrega de las acciones, redondeado por defecto.

3.- La entrega de las acciones se realizará en la fecha que determine el Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba S.A. y, en su defecto, en la fecha de pago de la retribución variable.

4.- Serán de cuenta de Corporación Financiera Alba S.A. todos los gastos de la ejecución del Plan hasta la efectiva entrega de las acciones en la cuenta de valores particular de cada beneficiario, y por cuenta de éste los gastos correspondientes al mantenimiento de su cuenta de valores y otros que le cobre su entidad depositaria.

5.- De acuerdo con la normativa fiscal vigente a efectos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, la retribución en acciones no tiene la consideración de rendimiento del trabajo en especie, al no exceder, para el conjunto de las entregadas a cada empleado beneficiario, de 12.000 euros anuales, siempre que se cumplan los requisitos definidos en el propio Plan y el empleado beneficiario mantenga los títulos en su patrimonio al menos durante tres años.

6.- El Consejo de Administración podrá acordar la finalización del Plan en cualquier momento de su vigencia, el cual concluirá, como máximo, el 25 de mayo de 2015.

Se autoriza al Vicepresidente 1º y al Consejero Delegado, para que cualquiera de ellos fije anualmente el número concreto de acciones a entregar a cada empleado beneficiario, realice cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del Plan, fije la fecha concreta de entrega de las acciones y dirija las oportunas comunicaciones a los interesados.

Madrid, 26 de mayo de 2010
El Secretario del Consejo
José Ramón del Caño Palop